

El restablecimiento del internado en el Instituto Científico y Literario del Estado de México



Figura 1. Edificio del Instituto Científico y Literario. Fachada principal en construcción, 1893. Archivo de Patrimonio Cultural UAEMex.

Valdés Salazar, Citlali Guadalupe.
Alumna de noveno semestre de la
Licenciatura en Historia de la Facultad de
Humanidades, en la UAEMéx,
actualmente prestadora de servicio social
en el Archivo Histórico Universitario
Presidente Adolfo López Mateos.



Resumen:

En el presente artículo se aborda el restablecimiento del internado en el Instituto Científico y Literario después de su abolición en el año 1896, proyecto que se retomó en la Ley Orgánica de 1902, se aborda la categorización de los alumnos según la calidad por la que se distinguían en el internado, las labores de los miembros que integran la planta académica, las cuotas que como internos pagaban y los benéficos que cubrían dentro del internado como lo eran: los alimentos que se servían, el vestuario, los útiles escolares y un cambio semanal de ropa de cama.

El internado del Instituto Científico y Literario del Estado de México era un espacio de gran importancia en el que se concentraba parte del alumnado, en él se admitía a tres tipos de estudiantes: los pensionistas, los de dotación municipal y los becados por el colegio. A los alumnos internos se les proporcionaba alimento, vestido y útiles escolares durante su estancia en el internado, seguían horarios rigurosos para la hora de estudio, comida y descanso; para aceptarlos como alumnos internos se pedía a los estudiantes que cumplieran con una serie de requisitos, necesarios para su acceso, debían ser estudiantes de buena moral, tener la edad apta que marcaba el reglamento, presentar un certificado médico y una carta de recomendación en donde constara sus buenas costumbres.

La persona contratada para brindar el servicio de alimentación tenía que encargarse de servir a los estudiantes alimentos de buena calidad en las cantidades estipuladas en las cláusulas del contrato. Se daba a los estudiantes un servicio muy completo, pues los platillos que se les brindaban eran muy variados y

completos, llevaban carne, tortillas, pan, legumbres, leche, etc., dependiendo del tiempo (desayuno, comida y cena). En general el internado tenía grandes beneficios para los alumnos, lo que hacía su estancia en el Instituto de lo más grata.

Después de la abolición del internado del instituto en el decreto del 4 de diciembre de 1896 y en la Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del mismo mes y año, dicho internado se restableció hasta 1902, esto se menciona en la Ley Orgánica de ese año.

En el internado se admitía a los alumnos pensionistas que eran los alumnos que vivían en el internado y pagaban una cuota mensual por su alimentación, ropa limpia y útiles escolares; a los de dotación municipal que eran nombrados por cada una de las localidades que conformaban la entidad federativa, y a su vez cada municipio, tenían la obligación de sostener de sus fondos a un estudiante en el Instituto. Por otra parte, los estudiantes pensionados por el colegio podían ser:

- I. El descendiente más próximo del donante del edificio que actualmente ocupa el Instituto.
- II. Los que obtengan los premios extraordinarios a que se refiere el art. 27 del presente decreto.
- III. Los de concesión especial fundada y otorgada en decreto de la H. Legislatura del Estado. (UAEMéx. (2004) Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México. Enero 14, 1902 175 años de Legislación Universitaria, pp. 466.)

Además, se menciona que los alumnos pensionistas debían cubrir una serie de requisitos para ser admitidos en el internado:

- I. Que no tengan menos de 12 ni más de 20 años de edad.
- II. Que sean de moralidad reconocida, la que acreditarán con el certificado de dos personas caracterizadas del lugar de su procedencia.
- III. Que disfruten de buena salud, lo que comprobarán con un certificado médico.
- IV. Que paguen la cuota que el Ejecutivo señale y lleven al instituto todos los muebles, ropas y útiles que el reglamento prescriba. (UAEMéx. (2004) Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México. Enero 14, 1902 175 años de Legislación Universitaria, pp. 465.)

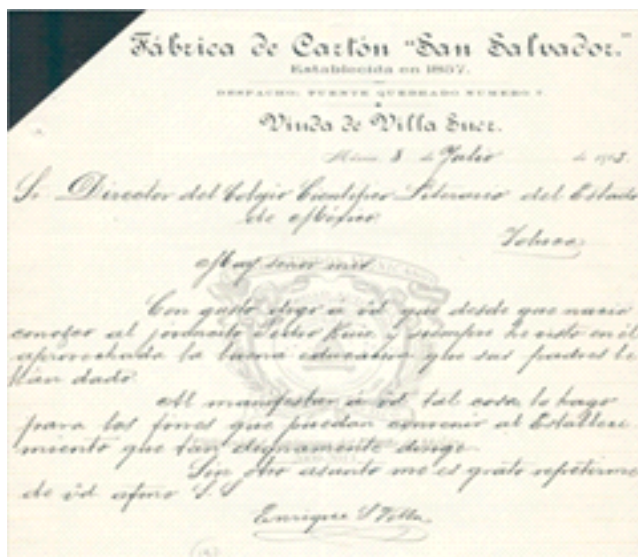


Figura 2. Carta expedida al director del Instituto Científico y Literario para constatar la buena moral del joven Pedro Ruiz. Exp. 5456, fo. dig. 142, 1903.

Pero para poder ingresar al internado del instituto se requería que los alumnos presentaran un certificado expedido por alguna de las autoridades de su lugar de origen, ya fuera el alcalde, párroco o alguna persona distinguida (Fig. 2), además de un certificado médico donde se exprese que el alumno está sano, cuenta con las vacunas estipuladas y no presenta enfermedades contagiosas (Fig. 3). (AHUPALM, UAEMéx, Fondo ICLA, Exp. 5456, fo. dig. 16, 1903)

A su vez los alumnos del internado debían cumplir con las actividades según la distribución del horario estructurado por la dirección, mismo que contemplaba las horas de comida y estudio de los alumnos, se distribuía de la siguiente manera:

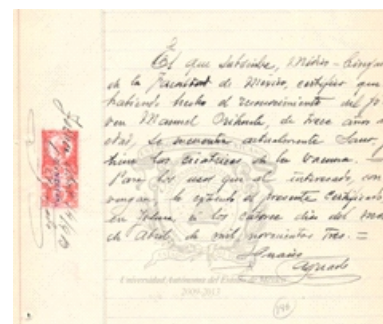


Figura 3. Certificado médico expedido al joven Manuel Orihuela. Exp. 5456, fo. dig. 146, 1903.

Distribución del tiempo para el internado:

- De 6:00 am a 6:30 am- despertarse y aseo.
- De 6:30 am a 7:30 am- estudio.
- De 7:30 am a 8:00 am- desayuno.
- De 8:00 am a 12:00 pm- clases.
- De 12:00 pm a 1:00 pm- recreo.
- De 1:00 pm a 2:30 pm- comida y recreo.
- De 2:30 pm a 6:00 pm- clases.
- De 6:00 pm a 7:00 pm- recreo.
- De 7:00 pm a 8:00 pm- estudio.
- De 8:00 pm a 9:30 pm- cena y recreo.
- A las 9:30 silencio. (AHUPALM, UAEMéx, Fondo ICLA, Exp. 5439, fo. dig. 16, 1903)

Cada uno de los integrantes de la planta académica tenía que cubrir horarios y ocupaciones específicas. Partiendo con las obligaciones de los superiores, tal es el caso del director quien tenía el deber de revisar las solicitudes de los alumnos al ingresar al plantel, para después dar aviso al gobierno y a la administración, concedía las licencias para que los estudiantes salieran del plantel, se encargaba de autorizar los presupuestos mensuales y los cortes de caja.

Mientras que los prefectos tenían como una de sus obligaciones vivir y dormir en el colegio, exactamente en el dormitorio de los alumnos (que según las notas del corte de caja de 1927 figuraron en la parte alta del edificio hasta dicho año (Fig. 4), vigilar a los alumnos en el refectorio, que no tuviesen libros o impresos opuestos a la moral y buenas costumbres, cuidar que antes de salir de los dormitorios hicieran el aseo de sus personas y de sus camas, observar que los jefes de alumnos cumplieran con sus respectivas obligaciones, cuidar la puntualidad en sus distintas obligaciones y nombrar a los jefes de alumnos. También se tiene la presencia de los jefes de alumnos, nombrados por los prefectos, para desempeñar labores específicas en el internado.

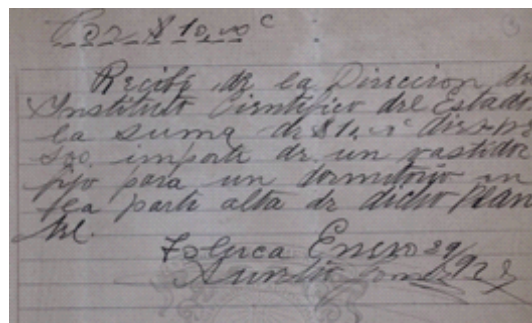


Figura 4. Nota en la que se menciona la colocación de un bastidor para un dormitorio, se menciona que los dormitorios estaban en la parte alta del plantel. Exp. 6792, fo. dig. 9, 1927.

Existen en el internado los jefes destinados al refectorio, el auxiliar de la prefectura, a cargo de enfermería y botiquín, de la ropería, de la sala de aseo y los baños, se asignaba uno para cada dormitorio y los encargados de vigilar el estudio; además para ser nombrados jefes debían ser modelo de buena conducta para sus compañeros y cumplir con exactitud sus obligaciones.

Mientras que la administración estaba a cargo del almacén de vestuario, muebles y útiles del internado, su responsabilidad consistía en la conservación y renovación periódica. Además, hará que las ropas de cama y de vestidos de los alumnos se cambien y se asean semanalmente. Como parte de la planta académica contaban con un médico, mismo que cumplía la función de vacunar a los alumnos cuando fuese necesario y acudir al establecimiento cuando el director requiriera de sus servicios profesionales, así como avisar a éste cuando algún alumno necesitara permanecer aislado o remitido al hospital para su curación, a fin de que aquel tome las medidas del caso. (UAEMéx. (2004) Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México. Enero 14, 1902 175 años de Legislación Universitaria, pp. 481-484.)

Los alumnos también tenían obligaciones específicas señaladas en el reglamento del internado, siendo estas: presentarse al plantel la víspera del día señalado para la inauguración de las clases del año escolar, observar la distribución del tiempo que se dicte en lo relativo a la vida económica o doméstica, acatar sin observaciones los mandatos u órdenes de sus superiores, pudiendo en caso de inconformidad elevar su queja al inmediato superior jerárquico, portarse tanto dentro como fuera del plantel, con la moralidad, buena educación, lenguaje y modales propios de jóvenes decentes, no tener familiaridad con los sirvientes, aunque sí tratarlos con la debida consideración sin ofenderlos de ningún modo, emplear las horas de descanso en recreaciones lícitas, absteniéndose de silbidos y gritos escandalosos, presentarse a la prefectura los domingos y días festivos a la hora señalada para salir a la calle a pedir la boleta correspondiente y presentarse también a su regreso entregando dicha boleta, no pasar la noche del plantel sin previo permiso de la dirección solicitado por sus padres o encargados ya sea personalmente o por escrito (Fig. 5). (UAEMéx. (2004) Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México. Enero 14, 1902 175 años de Legislación Universitaria, pp. 485-488.

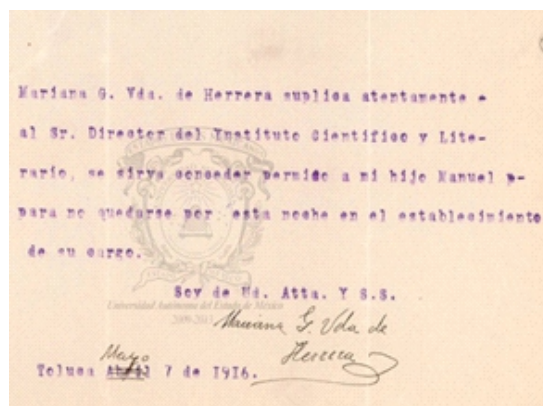


Figura 5. Carta para el director pidiendo permiso para que el alumno Manuel duerma fuera del instituto. Exp. 6219, fo. dig. 30, 1916

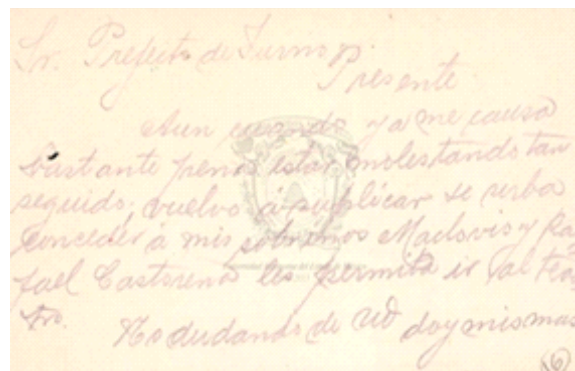


Figura 6. Carta para el director pidiendo permiso para que los alumnos Maclovio y Rafael Castorena asistan al teatro. Exp. 6219, fo. dig. 16, 1916

En algunas ocasiones los alumnos gozaban de permisos para salir del internado e incluso para pasar la noche fuera de este, pero para que el director otorgara dichas concesiones debían presentar una carta de algún familiar o tutor pidiendo la salida del estudiante, algunas de las razones por las cuales pedían que los alumnos salieran del instituto era para atender situaciones familiares, como encargos o enfermedad de alguno de los miembros de la familia, incluso para algunas otras actividades a realizar fuera del establecimiento, como ir al teatro (Fig. 6). (AHUPALM, UAEMéx, Fondo ICLA, Exp. 6219, fo. dig. 16, 1916)

Los permisos mostrados anteriormente eran fundamentales para que los alumnos pudieran salir, ya que en el portón había un mozo encargado de la vigilancia en todo momento, permitiendo la salida solamente de los alumnos externos e internos fuera de las horas reglamentarias mediante un pase por escrito, firmado precisamente por el prefecto de guardia. (AHUPALM, UAEMéx, Fondo ICLA, Exp. 6771, fs. dig. 1-2, 1927)

Además, durante su estancia en el internado se les otorgaba a los estudiantes el vestuario, alimento y demás útiles necesarios para su estancia, se les proporcionaba ropa limpia y un cambio de cama cada semana. Siendo estos los gastos que cubría la pensión o la beca destinada para cada alumno, pagando estos, para el año de 1927, una cuota mensual de 35 pesos. (Fig. 7)

INGRESOS.		ANEXO NUMERO
LISTA DE LOS ALUMNOS INTERIROS QUE PAGARON PENSIONES EN EL MES DE ABRIL.		

1.-López M. Adolfo. -- (liq. de noviembre de 1926).	\$	36.25.
2.-Gorben Jaime.	"	35.00.
3.-López Gilberto.	"	35.00.
4.-López M. Adolfo.	"	35.00.
5.-Ordóñez Fernando. (Mayo).	"	35.00.
6.-Villaseñor Mario. (a/liq. de enero).	"	6.19.
	\$	184.42. ✓
Instituto Científico y Literario.		
Toluca, 30 de abril de 1927.		

Figura 7. Lista de los alumnos internos que pagan pensión y las cuotas que pagan. Exp. 6794, fo. dig. 4, 1927.

De los cuales se destinaba una parte para pagar el servicio de alimentos destinados para los estudiantes internos, la administración era la encargada de buscar a la persona que se encargaría de brindar el servicio, se estructuraba un contrato mediante el cual se presentaban las cláusulas que debía cumplir la contratista, en cuanto a los alimentos y cantidades que debían administrarse a los alumnos en cada momento del día (desayuno, comida y cena), destinando un presupuesto de 43 centavos diarios para cada estudiante. (AHUPALM, UAEMéx, Fondo ICLA, Exp. 5874, fs. dig. 1-2, 1910)

Para el desayuno se le daba a cada alumno 10 g de café, 15 g de azúcar, un cuarto de litro de leche y 3 piezas de pan. En cuanto a la comida los alimentos eran preparados con las siguientes cantidades 25 g de sopa, 20 g de manteca, 140 g de cocido o 100 g de bistec, 30 g de frijoles, 10 g de azúcar para té o café, 100 centavos diarios de tortillas para todo el día, 1 telera, 10 g de sal; cantidades por unidad para cada alumno. En la cena cada uno recibía 100 g de carne, 30 g de frijoles, 15 g de azúcar para té o café y una telera. (AHUPALM, UAEMéx, Fondo ICLA, Exp. 6841, fo. dig. 3, 1930)

Además, dentro de las cláusulas del contrato se planteó el cumplimiento del horario de comida, teniendo la hora del desayuno de 7:30 am a 8:00 am, el recreo y hora de comida de 1:00 pm a 2:30 pm y la cena de 8:00 pm a 9:30 pm. Dentro de las mismas se menciona que los estudiantes que se incorporen tarde al comedor empezarán a partir del platillo que esté tomando el resto. También se les brinda alimento a los alumnos normalistas, teniendo como obligación la contratista de servirles en una mesa especial. (AHUPALM, UAEMéx, Fondo ICLA, Exp. 5874, fo. dig. 4, 1910) Fig. 8

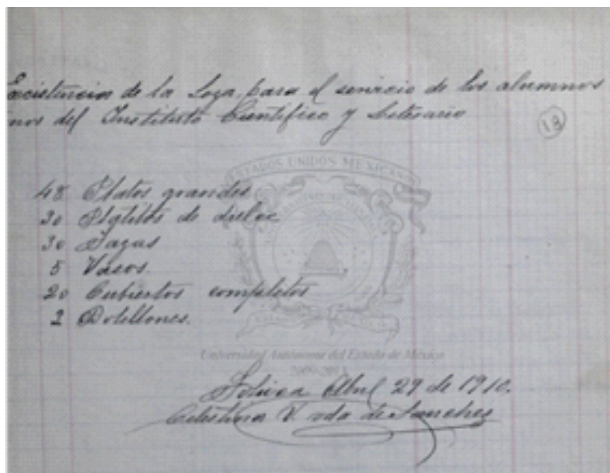


Figura 8. Inventario entregado por la señora Celestina Valdés Exp. 5874, fo. dig. 18, 1927.

El contrato del servicio de alimentación tenía como vigencia un año, entrando en vigor el primero de enero y terminando el 31 de diciembre, al término se pedía a la contratista la entrega de todos los instrumentos proporcionados, cuando entró en vigor el contrato y durante el año que sirvió, todo esto con el respectivo inventario. La contratista era responsable por la pérdida o ruptura de los útiles de cocina a menos que se comprobara ante la dirección que el daño o extravío fue causado por alguno de los estudiantes o sirvientes del plantel.

A partir de esto es importante considerar que los alimentos preparados por la contratista no eran solamente para los estudiantes, también se servían a los prefectos y empleados del Instituto. (AHUPALM, UAEMéx, Fondo ICLA, Exp. 5874, fo. dig. 4, 1910)

Los estudiantes que ingresan al internado tienen acceso a los mismos beneficios (alimentación, vestuario, útiles escolares), independientemente de la calidad con la que hayan ingresado. Pero de la misma manera tiene los mismos deberes, así lo establece el reglamento de 1905, como los deberes de cada integrante de la planta académica. Además, es importante resaltar la presencia de los jefes de alumnos nombrados por los prefectos para ayudar a supervisar la conducta del resto en las aulas, dormitorios y comedor.

Conclusiones:

El internado del Instituto fue de gran beneficio para los estudiantes, ya que hasta 1930 fue el espacio en el que se otorgaba a los alumnos lo necesario para el aprendizaje y su estancia. Según los registros encontrados, el internado estuvo presente en el plantel aún en 1927 en la segunda planta del edificio, me resulta muy interesante el control que se tenía en el internado: horarios muy establecidos, incluso a la hora de descanso, pues cerca de las 9:30hrs debían dormir y no podían pasar la noche fuera del internado, a menos que tuvieran un permiso. Lo que nos hace comprender la disciplina que se forjaba en su vida cotidiana.

Referencias:

- UAEMéx. (2004) Ley Orgánica del Instituto Científico y Literario del Estado de México. Enero 14, 1902 175 años de Legislación Universitaria.
- Archivo Histórico Universitario Presidente Adolfo López Mateos, Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo Instituto Científico y Literario Autónomo, Exp. 5456, 1903.
- Archivo Histórico Universitario Presidente Adolfo López Mateos, Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo Instituto Científico y Literario Autónomo, Exp. 5874, 1910.
- Archivo Histórico Universitario Presidente Adolfo López Mateos, Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo Instituto Científico y Literario Autónomo, Exp. 6841, 1930.
- Archivo Histórico Universitario Presidente Adolfo López Mateos, Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo Instituto Científico y Literario Autónomo, Exp. 6219, 1916.
- Archivo Histórico Universitario Presidente Adolfo López Mateos, Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo Instituto Científico y Literario Autónomo, Exp. 5439, 1903.
- Archivo Histórico Universitario Presidente Adolfo López Mateos, Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo Instituto Científico y Literario Autónomo, Exp. 6792, 1927.
- Archivo Histórico Universitario Presidente Adolfo López Mateos, Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo Instituto Científico y Literario Autónomo, Exp. 6771, 1927.
- Archivo Histórico Universitario Presidente Adolfo López Mateos, Universidad Autónoma del Estado de México, Fondo Instituto Científico y Literario Autónomo, Exp. 6794, 1927.